

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 5927/18 Santiago, 23 de marzo de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Julio Alejandro Jiménez Doñas, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., ingresada bajo la referencia Nº N980507, de fecha de 22 de marzo de 2018, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico RIBOLAC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1684309, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 22 de marzo de 2018, de D. Julio Alejandro Jiménez Doñas, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico RIBOLAC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 13347, de fecha 19 de junio de 2013.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1684309, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 22 de marzo de 2018;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUÉVASE a nombre de Laboratorios Recalcine S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
RIBOLAC COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 200 mg	F-20038/13	F-20038/18	19-06-2018

2, La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser valdada en vww.tspdocellspdt.cl con el siguiente identificador. Código de Verificación: DE419319F89163FC04258258092EDC9F



3. La renovación del presente registro sanitarlo vence el 19 de junio de 2023, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Coursela Zunich Ry

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI JEFA SECCIÓN REGISTRO FARMACÉUTICOS DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La piesanta resolución podrá ser validada en www.ispdocelispch.cl con el eigitento identificador. Código da Venificación: DE4193115F69163FC04269259002EDC9F